

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27-09-2021. A despacho, el presente proceso para: REQUERIR a la parte demandante para que proceda con la notificación de la parte demandada.

Sírvase proveer.



MARCELA LEÓN HERRERA  
SECRETARIA -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio.	2438
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	170014003002-2021-00316-00
DEMANDANTE:	BANCO COMERCIA AV VILLAS S.A
DEMANDADOS:	CLAUDIA PATRICIA HENAO GIRALDO

Vista la constancia secretarial, se dispone:

SE REQUIERE a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-09-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria